



PARVAL

PUESTO DE BOLSA

¿Cómo Realizar su Inversión? – Persona Jurídica

Requisitos para la apertura de la cuenta de corretaje:

“Todas las sociedades, incluyendo ONG’s y Cooperativas, deberán remitir sus documentos legales debidamente sellados y firmados por la/las personas que hayan sido autorizadas para tal efecto a través de un acta o documento societario, dichos documentos deberán estar registrados y certificados en la Cámara de Comercio y Producción, según corresponda.”

Intermediarios de Valores, Entidades de Intermediación Financiera, Administradoras de Fondos de Pensión, Depósitos Centralizados de Valores, Cámaras de Compensación, Administradoras de Fondos de Inversión, Sociedades Titularizadoras y Bolsas de Valores:

- Copia de la cédula de identidad y electoral de los funcionarios, miembros del consejo de administración, representantes legales y firmantes autorizados;
- Para los extranjeros residentes, copia del pasaporte vigente y documento de identidad aplicable según su estado migratorio en el país.
- Para extranjeros no residentes, copia del documento de identidad de su país de origen y pasaporte vigente.
- Copia certificada de los Estatutos Sociales;
- Copia del Certificado de Registro Mercantil vigente;
- Copia del Acta de Inscripción en el Registro Nacional de Contribuyentes;
- Estados financieros auditados de los últimos dos años de ejercicio fiscal;
- Último IR2 presentado;
- Copia certificada de la última Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas y Nómina de Accionistas que conoce el Consejo de Administración vigente y aprueba los estados auditados del último ejercicio fiscal.
- Copia certificada del Acta o Asamblea que designa a las personas con capacidad para abrir cuentas de corretaje;
- Documento que evidencie hasta el último beneficiario final físico;
- Copia de la no objeción de la Superintendencia de Bancos o Valores (si aplica);
- Constancia del Registro en el Mercado de Valores y Productos de la Superintendencia de Valores o en la Superintendencia de Bancos, según aplique;
- Contratos y formularios de apertura, debidamente completados, inicialados, firmados y sellados.

Fondos de Inversión (Cerrado o Abierto) y Activo Subyacente Titularizado:

En adición a los requerimientos enunciados arriba, para este tipo de clientes:

- Constancia de aprobación de la Superintendencia de Valores;
- Copia de la compulsa legal (si aplica);
- Último Estado auditado interino.

Cientes Jurídicos Locales (Sociedades Anónimas, Sociedades Anónimas Simplificadas, Sociedades de Responsabilidad Limitada, Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada):

- Copia de la cédula de identidad y electoral de los funcionarios, miembros del consejo de administración, representantes legales y firmantes autorizados.
- Para los extranjeros residentes, copia del pasaporte vigente y documento de identidad aplicable según su estado migratorio en el país.
- Para extranjeros no residentes, copia del documento de identidad de su país de origen y pasaporte vigente.
- Copia simple de los documentos constitutivos;
- Copia certificada de los Estatutos Sociales;
- Copia del Certificado de Registro Mercantil vigente;
- Copia del Acta de Inscripción en el Registro Nacional de Contribuyentes;
- Estados financieros auditados de los últimos dos años de ejercicio fiscal.
- Último IR2 presentado;
- Copia certificada de la última Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas y Nómina de Accionistas que conoce el Consejo de Administración vigente y aprueba los estados auditados del último ejercicio fiscal;
- Copia certificada del Acta o Asamblea que designa a las personas con capacidad para abrir cuentas de corretaje;
- Copia certificada de la última lista que contiene el estado de suscripción y pago de las acciones que integran el capital suscrito y pagado de la sociedad;
- Una carta de referencia bancaria con balance al detalle;
- Contratos y formularios de apertura, debidamente completados, inicialados, firmados y sellados.

Cientes jurídicos extranjeros:

- Copia de la cédula de identidad y electoral de los funcionarios, miembros del consejo de administración, representantes legales y firmantes autorizados.
- Para los extranjeros residentes, copia del pasaporte vigente y documento de identidad aplicable según su estado migratorio en el país.
- Para extranjeros no residentes, copia del documento de identidad de su país de origen y pasaporte vigente.
- Copia simple de los documentos constitutivos (legalizada);
- Copia certificada de los estatutos sociales, o pacto social (según aplique);
- Relación de Accionistas;
- Organigrama;
- Copia certificada de la Asamblea, Acta o Poder que designa a las personas con capacidad para abrir cuentas de corretaje;

- Copia del certificado de constitución o incorporación (según aplique en su país de origen);
- Copia certificada de la última Asamblea o Acta que conoce el Consejo o Junta de Administración vigente;
- Copia del Acta de Inscripción en el Registro Nacional de Contribuyentes (si aplica) o su equivalente en su país de origen;
- Copia de la licencia comercial o industrial obtenida del Ministerio de Industria y Comercio como producto del registro de la empresa en nuestro país o del Registro Mercantil vigente (si aplica);
- Estados Financieros auditados de los últimos dos años de ejercicio fiscal equivalente en el exterior.
- Último IR2 local presentado (si aplica) y/ o el equivalente en el extranjero;
- Copia certificada de la última lista que contiene el estado de suscripción y pago de las acciones que integran el capital suscrito y pagado de la sociedad o su equivalente en su país de origen;
- Una carta de referencia bancaria;
- Contratos y formularios de apertura, debidamente completados, inicialados, firmados y sellados.

Cooperativas:

- Copia de los estatutos;
- Documentos legales constitutivos (Acta, Lista de presencia y Estatutos);
- Copia de la resolución de incorporación emitida por el Instituto de Desarrollo y Crédito Corporativo (IDECOP);
- Copia de la Nómina de los miembros de la asociación y Acta de la asamblea general, a través de la cual se haya designado la actual junta directiva de la cooperativa;
- Acta o resolución de la junta directiva, a través de la cual se autorice la apertura de la cuenta de corretaje o contratación de los servicios o productos de inversión y se designen los firmantes autorizados;
- Copia del Acta de inscripción en el Registro Nacional de Contribuyentes;
- Copia del certificado de nombre comercial;
- Estados Financieros auditados de los últimos dos años de ejercicio fiscal;
- Último IR2 presentado;
- Una carta de referencia bancaria;
- Contratos y formularios de apertura, debidamente completados y firmados.

Sociedades sin fines de lucro u organizaciones no gubernamentales (ONG'S):

- Copia de los Estatutos;
- Documentos legales Constitutivos (Acta, Lista de Presencia y Estatutos);
- Copia de la Resolución de incorporación emitida por la Procuraduría General de la República Dominicana, a través de la cual se concede el beneficio de incorporación;
- Copia de la Nómina de los miembros de la asociación y Acta de la asamblea general, a través de la cual se haya designado la actual junta directiva de la asociación;

- Acta o resolución de la junta directiva, a través de la cual se autorice la apertura de la cuenta de corretaje o contratación de los servicios o productos de inversión y se designen los firmantes autorizados;
- Copia del acta de Inscripción en el Registro Nacional de Contribuyentes;
- Copia del certificado de nombre comercial;
- Estados financieros auditados de los últimos dos años de ejercicio fiscal;
- ISFLL (Declaración Jurada ONG'S);
- Carta de referencia bancaria;
- Contratos y formularios de apertura, debidamente completados, inicialados, firmados y sellados.

Sociedades fiduciarias:

- Copia de la cédula de identidad y electoral de los funcionarios, miembros del consejo de administración, representantes legales y firmantes autorizados.
- Para los extranjeros residentes, copia del pasaporte vigente y documento de identidad aplicable según su estado migratorio en el país.
- Para extranjeros no residentes, copia del documento de identidad de su país de origen y pasaporte vigente.
- Copia simple de los documentos constitutivos;
- Copia certificada de los Estatutos Sociales;
- Copia Certificado de Registro Mercantil vigente;
- Copia del Acta de Inscripción en el Registro Nacional de Contribuyentes;
- Estados financieros auditados de los últimos dos años de ejercicio fiscal;
- Último IR2 presentado;
- Copia certificada de la última Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas y Nómina de Accionistas que conoce el Consejo de Administración vigente y aprueba los estados auditados del último ejercicio fiscal;
- Copia certificada del Acta o Asamblea que designa a las personas con capacidad para abrir cuentas de corretaje;
- Carta de referencia bancaria;
- Resolución o Certificación de aprobación para operar como Fiduciaria del organismo competente, según aplique;
- Contratos y formularios de apertura, debidamente completados, inicialados, firmados y sellados.

Fideicomisos:

En adición a la documentación requerida para las sociedades fiduciarias:

- Acto constitutivo del Fideicomiso y sus modificaciones;
- Copia del Acta de Inscripción en el Registro Nacional de Contribuyentes, del fideicomiso;
- Carta de No objeción de la Superintendencia de Bancos o Superintendencia de Valores, cuando aplique.

Banco Central de la República Dominicana, otros países soberanos y sus respectivos Bancos Centrales, organismos multilaterales de los cuales la República Dominicana sea miembro:

- Registro Nacional de Contribuyentes vigente, o su equivalente;
- Copia certificada del Acta o Asamblea que designa a las personas con capacidad para abrir cuentas de corretaje;
- Copia de la cédula de identidad y electoral de los funcionarios, miembros del consejo de administración, representantes legales y firmantes autorizados.
 - Para los extranjeros residentes, copia del pasaporte vigente y documento de identidad aplicable según su estado migratorio en el país.
 - Para extranjeros no residentes, copia del documento de identidad de su país de origen y pasaporte vigente;
- Contratos y formularios de apertura, debidamente completados, inicialados, firmados y sellados.

Gobierno Central de la República Dominicana:

- Copia Certificada del Decreto que evidencia su creación o incorporación;
- Certificación de la resolución del ente u órgano competente mediante el cual se designa el representante legal, Ministro, Superintendente o Director en curso, según sea el caso;
- Registro Nacional de Contribuyentes vigente;
- Copias de las cédulas de identidad y electoral de los representantes legales y cualquier otra persona que figure como firmante autorizado.
 - Para los extranjeros residentes, copia del pasaporte vigente y documento de identidad aplicable según su estado migratorio en el país.
 - Para extranjeros no residentes, copia del documento de identidad de su país de origen y pasaporte vigente.
- Contratos y formularios de apertura, debidamente completados, inicialados, firmados y sellados.

En caso de **Personas Jurídicas Extranjeras no domiciliadas en el país**, los documentos serán los mismos o sus equivalentes, debidamente legalizados, debiendo estar traducidos al español por un intérprete judicial; ser legalizados por el Consulado Dominicano más cercano de su país y, posteriormente, legalizados por la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores de la República Dominicana (Cancillería), en virtud de la Ley No. 716 sobre Funciones Públicas de los Cónsules Dominicanos, del 9 de octubre de 1944, G.O. 6160, o por medio de la certificación de la Apostilla del Haya, si el país es miembro de este convenio.